



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No. 336
DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que el decreto No. 176 del 12 de septiembre de 2017, emanado de la Administración Municipal, estableció para el día 26 de septiembre, la celebración del día sin carro en toda la zona urbana del Municipio de Dosquebradas, por lo que se prohíbe la circulación de vehículos automotores desde las 7:00 a.m, hasta las 7:00 p.m
- 4- Que conforme al Decreto No. 178 de septiembre 18 de 2017, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo, para laborar el día martes 26 de septiembre del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. con el fin de que los funcionarios puedan asistir cumplidamente a sus labores y en aras de propiciar el libre esparcimiento, participen de la tercera jornada de PEDALEA AL TRABAJO EN BICI, una vez culmine la jornada laboral.
- 5- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la Alcaldía Municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, SERVICIUDAD ESP decide acogerse esa misma jornada.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar el día marte 26 de septiembre de 2017 y atender al público en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO SEGUNDO: Se ordena publicitar en los medios de comunicación masiva, la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto: 
Leonardo Ramos / Secretario General





SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

DECRETO NÚMERO 1176

118 SEP 2017

"POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

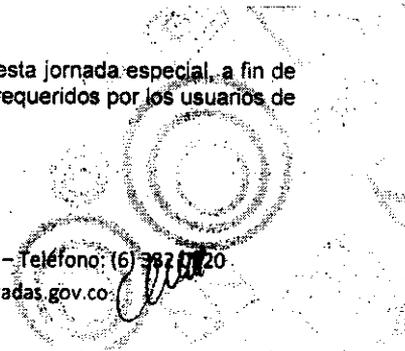
EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1, del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde, dirigir la acción administrativa municipal y velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios.
- 2°. Que mediante Decreto número 176 de septiembre 12 de 2.017, se ha decretado el día 26 de septiembre de 2.017 como fecha para la celebración del **DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, por lo que se prohíbe la circulación de vehículos automotores en toda la zona urbana desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.
- 3°. Que la Administración Municipal ha decidido autorizar jornada continua para el día martes, veintiséis (26) de septiembre de 2.017, con el fin de que los funcionarios puedan asistir cumplidamente a sus labores y en aras de brindar y propiciar el libre esparcimiento de los mismos cuando esta jornada culmine puedan participar de la segunda jornada "Pedalea al Trabajo en Bici".
- 4°. Que el decreto 1042 de 1978 "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones" en su artículo 33, la ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 29, literal d), numeral 7, modificatorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994, establece como función del alcalde municipal la de ".....Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.....".
- 5°. Que es deber de la administración municipal, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por los usuarios de la administración y la comunidad en general,

Por lo expuesto,

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 362 0120
Código Postal 66 1001 - administrativa@dosquebradas.gov.co



OK
PILM



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO:** JORNADA CONTINUA. Autorizar que el día martes veintiséis (26) de Septiembre de 2.017 los funcionarios de la administración municipal, laboren en jornada continua, en el horario comprendido entre las siete (07:00) horas y las quince (15:00) horas y se atienda al público en el mismo horario.
- ARTICULO SEGUNDO:** PUBLICIDAD. El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal – CAM.
- ARTÍCULO TERCERO:** VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde municipal

HAROLD ALBEIRO GIL SERNA
Secretario General y de las TIC

ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ
Asesora jurídica

MAURICIO ALBERTO MARÍN ECHEVERRY
Abogado Externo





26

de septiembre

DÍA SIN CARRO

o sin moto



Recuerda
participar de la
3ra jornada

Subsecretaría
de Planeación y
Evaluación

**Pedalea
al trabajo en**

BICI

